



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo,

25 ABR. 2017

Acta 21

Res. N° 11

Exp. 2017-25-3-000760

8 Kg

VISTO: La trasposición de créditos dispuesta por Resolución N°21 de fecha 18 de abril de 2017 de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 se delega en cada Consejo de Educación y de Formación en Educación la facultad de realizar trasposiciones de crédito presupuestal en su Unidad Ejecutora, en las financiaciones 1.1 "Rentas Generales" y 1.2 "Recursos con Afectación Especial" (excepto Fondo de Inasistencias);

II) Que asimismo por el numeral 6° de la parte dispositiva se autoriza al Director Sectorial de Programación y Presupuesto y al Director del Área de Programación y Control Presupuestal, ya sea actuando en forma conjunta o individual, la aprobación de aquellas trasposiciones que no estén incluidas en el numeral anterior, debiendo elevar para su homologación a este Consejo las trasposiciones realizadas en el marco de lo dispuesto precedentemente, en un plazo no mayor a 72 horas;

CONSIDERANDO: Que en el marco de lo establecido por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central corresponde homologar la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, citada en el VISTO de la presente;

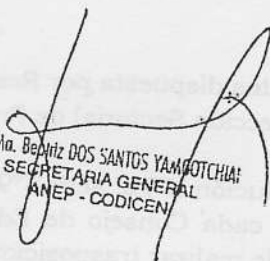
ATENTO: A lo expuesto;

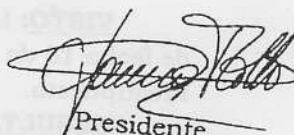
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:

Homologar lo actuado por la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto en Resolución N°21 de fecha 18 de abril de 2017, en el marco de lo dispuesto en Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central.

Comuníquese con copia de la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación, Consejos de Educación y de Formación en Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones

Hacienda involucradas en el presente acto administrativo, así como a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, en atención a la normativa vigente en la materia. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, archívese sin perjuicio.


Dra. Mía. Bertha DOS SANTOS YAMOTCHIA
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN


Presidente
CODICEN
Prof. LAURA MOTTA
CONSEJERA
CODICEN



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 18 de abril de 2017

Resolución DSPP N° 021/2017

Exp. N° 2017-25-3-000760

VISTO: El Acta N°12, Resolución N°5, de fecha 15 de marzo de 2017, del Consejo de Directivo Central (CODICEN).

CONSIDERANDO: I) Que en el citado acto administrativo se autoriza la suscripción del Convenio entre el Consejo de Educación Secundaria (CES) y el Instituto Nacional de Alimentación (INDA), aprueba su texto y delega en la Dirección General del CES, Insp. Celsa Puente la firma de la documentación respectiva.

II) Que en el acto mencionado en el visto, el CODICEN encomienda al Área de Programación y Control Presupuestario realizar la trasposición de créditos con cargo a las reservas existentes en Gastos de Funcionamiento.

III) Que de fs. 28 a 30, se adjunta el convenio firmado entre el Consejo de Educación Secundaria (CES) y el Instituto Nacional de Alimentación (INDA), con fecha 22 de marzo de 2017.

IV) Que existen créditos en la reserva de Gastos de Funcionamiento, que permiten la financiación de la trasposición de obrados en la Unidad Ejecutora 01 "Consejo Directivo Central", Programa 601 "Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales", Proyecto 201 Administración de la Educación, Grupo 1 "Bienes de Consumo" Objeto 199 "Otros bienes de consumo no incluidos en los anteriores" Reserva, Financiación 1.1 "Rentas Generales"

V) Que División Hacienda del CES informa que corresponde imputar los créditos en el Programa 604, Proyecto 207, Grupo 1 "Bienes de consumo"

ANEP Avda Libertador 1409 - Montevideo-Uruguay - C.P. 11.100 - Tel.: (598) 2 900.70.70

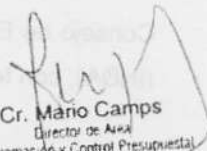
LA DIRECCIÓN SECTORIAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, en el marco de lo dispuesto por Acta 93, Resolución 92 de fecha 25 de noviembre de 2015, numeral 6, **RESUELVE:**

- 1) Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 "Rentas Generales":

U.E. - Programa - Proyecto Reforzante					
Objeto Reforzante	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Monto en Pesos
01- Consejo Directivo Central	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	201 - Administración de la Educación	1	Bienes de consumo (Reserva)	6.000.000
Total U.E. - Programa - Proyecto Reforzante					6.000.000
U.E. - Programa - Proyecto Reforzado					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Descripción	Monto en Pesos
03 - Consejo de Educación Secundaria	604 - Educación Media Básica General - Tecnológica	207 - Mejoramiento de Aprendizajes	1	Bienes de consumo	6.000.000
Total U.E. - Programa - Proyecto Reforzado					6.000.000

- 2) Elevar las presentes actuaciones al Consejo Directivo Central, por intermedio de la Secretaría General, para su homologación, indicando que en caso de homologarse la misma, se deberá comunicar a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación y a los Consejos de Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones de Hacienda, involucrados en el presente acto administrativo, en atención a la normativa vigente en la materia.

Siga el trámite dispuesto.


Cr. Mario Camps
Director de Área
Programación y Control Presupuestal
CODICEN - ANEP